



**SAN JUAN DEL RÍO**

Tradición y Progreso

<b>DEPENDENCIA:</b>	Secretaría de Administración
<b>SECCIÓN:</b>	Secretaría de Administración
<b>NO. DE OFICIO:</b>	SAD/476/2021
<b>ASUNTO:</b>	Se emite Proyecto de Dictamen de Jubilación en cumplimiento de sentencia ejecutoriada

San Juan del Río, Querétaro, a 9 de julio de 2021

## PROYECTO DE DICTAMEN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 bis, fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, artículo 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el dictamen favorable emitido el **6 de julio de 2021**, por el que suscribe, para los efectos conducentes se publica en el sitio oficial del Municipio de San Juan del Río, Querétaro en internet, el siguiente proyecto de dictamen.

De la documentación recibida por el trabajador **Martín Olguín Alonso** en fecha **29 (veintinueve) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve)** (fecha en que se recibe en la oficina de la Secretaría de Administración y Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio), se desprende la siguiente información:

**NOMBRE DEL TRABAJADOR O SOLICITANTE:** Martín Olguín Alonso.  
**ANTIGÜEDAD (AÑOS DE SERVICIO):** 28 años, 3 meses con 21 días de servicio.

**TIPO DE TRÁMITE:** En cumplimiento a la sentencia de amparo de fecha **22 de octubre de 2020**, así como los requerimientos formulados en fecha **22 de junio de 2021 y 30 de junio de 2021** dictados por el Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, se dejó sin efectos el diverso **SAD/426/2019** emitido el **15 de julio de 2019**, al respecto se emite el presente Proyecto de Dictamen en términos de lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y de acuerdo a





## SAN JUAN DEL RÍO

Tradición y Progreso

la solicitud de Jubilación de acuerdo a la cláusula 31 del Convenio Colectivo de Trabajo que establece las condiciones generales que rigen la relación colectiva de los trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río, Querétaro que a la letra dice: *“Tienen derecho a la jubilación los trabajadores sindicalizados al cumplir veintiséis años de servicio sin importar la edad con salario integral al cien por ciento de su sueldo en los términos establecidos en las presentes condiciones aplicando para ello y para su otorgamiento lo previsto en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro...”*

**ENTIDAD QUE LO SOLICITA:** Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

**ENTES PÚBLICOS Y PERIODOS EN LOS CUALES PRESTÓ SUS SERVICIOS:**

Nombre del ente público	Período en el que prestó sus servicios	
Dependencia:	Del: DD/MM/AA	Al: DD/MM/AA
H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Querétaro	18/marzo/1993	Hasta la fecha
Total (años y meses cumplidos)		28 años, 3 meses y 21 días de servicio

**El salario Base de la Jubilación que le corresponde a Martín Olguín Alonso se integra como se muestra a continuación:**

**Sueldo Mensual: \$10,187.04**

**Quinquenios: \$499.99**

**Despensa: \$1,426.18**

**SALARIO BASE DE LA PENSIÓN: \$12,113.21.**

Por lo antes expuesto la Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, con base al análisis efectuado, determina la procedencia de la solicitud presentada por **Martín Olguín Alonso**, en estricto apego a lo dispuesto en la multicitada ley así como en el Convenio General de Trabajo que rige las condiciones laborales de los trabajadores del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.





## SAN JUAN DEL RÍO

Tradición y Progreso

Se ordena la publicación del presente en la página de internet del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, por un periodo no menor a cinco días naturales (**12 al 16 de julio de 2021**), a efecto de que cualquier persona que tenga observaciones al mismo, las haga del conocimiento de esta Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 Bis. Fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**LIC. OSWALDO AGUSTIN GARCIA DUPONT  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS INTERNOS,  
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS DE SAN JUAN DEL  
RIO, QUERETARO.**

c.c.p. C.P. Juan Carlos Gonzaga Barrón. Director de Recursos Humanos.  
Archivo.

L`OAGD/C.P. JCGB/L`ORRP.

